

Signatura: EB 2009/96/R.14
Tema: 10 a) iv)
Fecha: 18 marzo 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

República de Guinea

Memorando del Presidente

Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales – Fase II: solicitud de exención de la política fiscal

Modificación del convenio de donación

Junta Ejecutiva — 96º período de sesiones
Roma, 29 y 30 de abril de 2009

Para aprobación

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Mr. Ulaç Demirag

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2616

Correo electrónico: u.demirag@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa a la propuesta de modificación del convenio de donación relativo al Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales – Fase II que figura en el párrafo 8.

Memorando del Presidente

Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales – Fase II: solicitud de exención de la política fiscal

I. Modificación del convenio de donación

1. La segunda fase del Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales fue aprobada por la Junta Ejecutiva el 12 de septiembre de 2007. El convenio de donación se firmó el 4 de octubre de 2007 y entró en vigor el 28 de marzo de 2008. En calidad de institución cooperante de este proyecto del FIDA, realizado en régimen de cofinanciación, se designó a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
2. El proyecto es una operación emblemática en lo que hace a la armonización y coordinación de los donantes en Guinea. Su costo total se estimó en USD 56,0 millones, de los que la donación del FIDA ascendía a USD 10,0 millones, aproximadamente (equivalentes a DEG 6,6 millones). Entre los cofinanciadores figuran la AIF —la institución iniciadora del proyecto—, que ha comprometido USD 17,0 millones, y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que ha asignado USD 10,0 millones. La Agencia Francesa de Desarrollo también está interesada en cofinanciar el proyecto una vez que el país haya alcanzado el punto de terminación en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados. La contribución de los beneficiarios se estimó en USD 5,5 millones y la del Gobierno, en USD 1,5 millones.
3. El proyecto se está cofinanciando con el Banco Mundial con arreglo a la cláusula *pari passu* en una proporción de 62:38. De acuerdo con esa fórmula, los recursos se ponen en común en cuentas especiales conjuntas, administradas por la misma unidad de coordinación del proyecto.
4. A fin de tratar de acabar con las repetidas restricciones presupuestarias y evitar los retrasos en la ejecución del proyecto debidos a la falta de fondos de contrapartida, la AIF se ha puesto de acuerdo con el Gobierno de Guinea para financiar todos los gastos admisibles, incluidos los impuestos, con cargo a los recursos de su donación. Por ese motivo, el hecho de que sea imposible utilizar los recursos de la donación del FIDA para pagar los impuestos representa un obstáculo para la plena armonización de los procedimientos de desembolso y la aplicación cabal del acuerdo de cofinanciación.
5. Cabe recordar que en el 96º período de sesiones se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación una versión enmendada de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* del FIDA. Entre otros cambios, esa enmienda comporta revisar la política fiscal de modo que sea posible financiar los impuestos con cargo a los recursos de los préstamos y donaciones del FIDA, a condición de que se cumplan los criterios de admisibilidad establecidos. A la espera de que las Condiciones generales revisadas se apliquen a los nuevos proyectos, es esencial que las disposiciones en materia de financiación del Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales se armonicen con los mecanismos utilizados por el Banco Mundial para que la administración, la gestión financiera y la contabilidad de la donación se lleven a cabo sin tropiezos.

II. Justificación de la solicitud de modificación

6. A fin de cumplir los principios de armonización recogidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, se solicita una exención de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* y de las políticas y procedimientos

estándar del FIDA para que los recursos financieros del Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales puedan utilizarse para financiar los impuestos y derechos **en la misma medida aplicada a los recursos de la donación del Banco Mundial.**

7. Previa aprobación de la Junta Ejecutiva, en el convenio de donación entre el FIDA y la República de Guinea se hará referencia a esta exención.

III. Recomendación

8. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la exención propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo apruebe la exención de la política fiscal recogida en las secciones 4.10 a) i) y 11.01 de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* respecto del convenio de donación del Proyecto de Apoyo a las Comunidades Rurales – Fase II, con efecto a partir de su fecha de entrada en vigor, en los términos y condiciones aquí expuestos.

